



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento de Arauca  
Institución Educativa  
**AGROPECUARIO MUNICIPAL**  
DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0  
RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018  
Arauca-Arauca



**MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL (LEY 715)  
CONTRATACION INFERIOR A 20 SMMLV  
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 011 DEL 2023**

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL  
NIT. : 800.170.889-0  
DIRECCION : KILOMETRO 7 VIA CAÑO LIMON  
REPRESENTANTE LEGAL : CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO  
C.C. : 18.261.493 DE PUERTO CARREÑO  
CONTRATISTA : JAIRO DANIEL PEROZA SANCHEZ  
NIT O CC. : 1007454275 de Arauca  
DIRECCIÓN : Dirección: Cra 17 No 17-31  
CIUDAD : Arauca  
VALOR DEL CONTRATO : TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MCTE  
OBJETO : SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, PREMIACION Y ALQUILER PARA LA REALIZACION DE LA I VERSION DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL ESTUDIANTIL DE LA FAENA LLANERA A DESARROLLARSE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.  
PLAZO DE EJECUCION : CATORCE (14) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **CARLOS EDUARDO RAMIREZ OSORIO** mayor de edad, domiciliado en Arauca Arauca, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.261.493 expedida en Puerto Carreño (Vichada), actuando en representación de la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **JAIRO DANIEL PEROZA SANCHEZ**, mayor de edad y domiciliado en Arauca identificado con la cédula de ciudadanía número 1007454275 de Arauca, en su calidad de representante legal y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regula por lo establecido articulo 12 y 13 de la ley 715 de 2001 **PRIMERA.-OBJETO.-EL CONTRATISTA** en su calidad de independiente se obliga para con **EL CONTRATANTE** durante el término de duración del presente contrato, a realizar lo siguiente: **SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, PREMIACION Y ALQUILER PARA LA REALIZACION DE LA I VERSION DEL FESTIVAL DEPARTAMENTAL ESTUDIANTIL DE LA FAENA LLANERA A DESARROLLARSE EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR PROMEDIO
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>				
1	Premios y reconocimientos, becas	GLOBAL	1	\$ 5,000,000.00
<b>ALQUILERES</b>				
2	Alquiler de sonido, iluminación, equipos especiales	GLOBAL	1	\$ 3,000,000.00

**"SEMBRANDO FUTURO"**

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814  
Email: colmunagro@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento de Arauca  
Institución Educativa  
**AGROPECUARIO MUNICIPAL**  
DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0  
RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018  
Arauca-Arauca



3	Alquiler de tarimas, sillas, y Adecuación de escenario para el desarrollo de actividades de competencia de la Faena (incluye corral)	GLOBAL	1	\$ 3,500,000.00
4	Alquiler plantas eléctricas	GLOBAL	1	\$ 2,000,000.00
TOTAL				\$ 13,500,000.00

**SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se compromete a poner a disposición del CONTRATANTE toda la capacidad técnica y logística necesaria requerida para llevar a cabo la adquisición antes descritas **PARÁGRAFO:** El presente contrato no genera para la Institución Educativa Agropecuario Municipal ninguna relación laboral con el personal que involucre el contratista en la ejecución del mismo, por cuanto no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación y existe autonomía respecto del contratista. **TERCERA - VALOR:** El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$13.500.000) MCTE MCTE CUARTA - FORMA DE PAGO:** El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor TOTAL estipulado en la cláusula anterior de la siguiente manera: el 80% del valor del contrato en actas parciales, previa certificación de cumplimiento del supervisor, informe de actividades factura, entradas a almacén si se requiere y el 20% con la liquidación del contrato previa certificación de cumplimiento, entrada de almacén y recibido a satisfacción por parte del rector, o el supervisor asignado, debiendo entregar informe de actividades realizadas, acta de liquidación, soporte de pago de seguridad social, cuenta de cobro o factura y soporte de pago de estampillas.. **Parágrafo:** Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2023, a los rubros 2.1.2.02.0.009.008 Realización de actividades deportivas, pedagógicas y culturales – Transferencia Municipal y 2.1.2.02.02.009.011 Festival Departamental Estudiantil de la Faena Llanera. **SEXTA - SUPERVISION:** La supervisión del contrato estará a cargo del rector de la Institución o por quien este delegue **SEPTIMA - DURACIÓN DEL CONTRATO.-** El término de duración del presente contrato, será **CATORCE (14) días** contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. **OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento **NOVENA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral ni horarios con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE, **DECIMA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS.** El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Agropecuario Municipal **DECIMA PRIMERA- PENAL PECUNIARIA:** Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. **DECIMA SEGUNDO**

**"SEMBRANDO FUTURO"**

Sede: Km. 7 Vía Caño Limón, Vereda Mata de Gallina - Cel. 3176698814

Email: colmunagro@gmail.com



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Departamento de Arauca  
Institución Educativa  
**AGROPECUARIO MUNICIPAL**  
DANE: 381001002035 ICFES: 050302 NIT: 800170889-0  
RESOLUCIÓN No 2988 DE 26 OCTUBRE DE 2018  
Arauca-Arauca



- **DOMICILIO.** - El domicilio contractual será el municipio de Arauca Departamento de Arauca País (Colombia).

Para constancia se firma en Arauca, a los 21 días del mes de septiembre de 2023



**CARLOS EDUARDO RAMIREZ O.**  
Rector I.E. Agropecuario Municipal  
Contratante



**JAIRO DANIEL PEROZA SANCHEZ**  
C.C. 1007454275 de Arauca  
Contratista